



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
Correo electrónico: [j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022201900614.00  
Demandante: BANCO COOMEVA S.A.  
Demandados: ESTEBAN CARDENAS RODRÍGUEZ

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA**  
SECRETARIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se evidencia que el término concedido por el legislador a la parte ejecutada se encuentra vencido, al tenor de lo señalado en el artículo 118 del Código General del Proceso y en armonía de lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P., y pese a que la apoderada judicial se anticipó a emitir pronunciamiento a las excepciones propuestas por el demandado, se le corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer (legibles), a menos que exprese su intención a renunciar al término aquí señalado, caso en el cual se procederá a continuar con el trámite del proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

La Juez,

**MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN**

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 010 Hoy 03 de febrero de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA**  
Secretario